MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025116027332313**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC PERSONAL-ORDENADOR DEL GASTO.
Carrera 46 No. 19-89 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025 – Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 0000436 de fecha 9 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00002167 de fecha 17 de marzo de 2025 y Resolución 00006478 de fecha 6 de agosto de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión, prorroga y adición del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	*442*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*8/02/2025*
FECHA DE INICIO	*13/02/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30/09/2025*
CONTRATISTA:	TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*8525*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*46025*
VALOR INICIAL:	*$ 30.400.000*
PLAZO INICIAL:	*8 meses*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Carrera 50 No. 18-92 Cantón Caldas Bogotá D.C.*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	***Aseguradora:*** *Seguros del Estado* ***No de póliza:*** 96-46-101026882

	Fecha de expedición: *10/02/2025* ***Amparos:*** *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO* *Desde: 10/02/2025* *Hasta: 31/03/2026* *Suma Asegurada: $3.040.000* *CALIDAD DEL SERVICIO* *Desde: 10/02/2025* *Hasta: 31/03/2026* *Suma Asegurada: $3.040.000*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN Y ADICIÓN DEL CONTRATO

Que mediante autorizado No. 2025318026874263 de fecha 01 de septiembre de 2025 expedido por Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato con LUZ ADRIANA OSPINA VARON identificada cédula de Ciudadanía No. 1094961836 expedida en Armenia, Quindío, por un valor de tres millones ochocientos mil pesos m/cte. ($3.800.000,00); así mismo, fue autorizada la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición del contrato por valor de once millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($11.400.000,00).

2.1 CESIÓN

a. Que el Departamento Jurídico Integral-DINEG, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad, tanto en la ejecución inicial como en la adición planteada en este documento.

b. Que mediante comunicación escrita del día 1 de agosto de 2025 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

"(...) *Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del No. 442 -CENACPERSONAL-2025-, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES" por valor total de (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE) ($30.400.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal*

hasta 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESION de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica. nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a que se me ha presentado una oportunidad laboral que representa un significativo crecimiento profesional, fuera del Ejército Nacional, razón por la cual no podré continuar prestando mis servicios en esta Dirección. Al mismo tiempo, pongo a disposición de esta Honorable Institución la designación de la persona que asumirá las funciones que he venido desempeñando, con el fin de garantizar la continuidad y la excelencia en los procesos tutelares como de peticiones de Congresista que se conozcan en el futuro.

Quisiera aprovechar la ocasión para expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mi trabajo durante este tiempo. Formar parte del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, ha sido una experiencia enriquecedora: aquí adquirí nuevas competencias, amplié mi perspectiva del ejercicio profesional y fortalecí valores como la disciplina y el trabajo en equipo, entre otras.

Finalmente, reitero mi gratitud por el apoyo y la oportunidad brindada. Igualmente, manifiesto que, al momento de la entrega de este memorial, he dejado al día mis obligaciones contractuales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad. (...)"

c. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "*El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC*

PERSONAL no quedando éste, obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

d. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

e. Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificado(a) con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, Quindío, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025.

f. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De igual manera me permito certificar que la contratista TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde febrero hasta junio.

g. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	*$30.400.000,00*	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 46025		*$26.600.00,00*
3	Valor a ceder		*$3.800.000,00*
	VALORES TOTALES	***$30.400.000,00***	***$30.400.000,00***

2.2 PRORROGA Y ADICION

a. Que conforme al certificado de Disponibilidad No *8525* de fecha 16/01/2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. MCTE. ($615.450.000,00) para realizar la presente adición.
b. Que en concordancia con el Numeral I del Anexo A del **Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a

través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que CEDE11- DINEG, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

c. Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	*Valor inicial del Contrato*	*$30.400.000,00*		*100*	
2	*Valor ejecutado por el contratista a la fecha*		*$26.600.00,00*		*87,5*
3	*Valor pendiente por ejecutar*		*$3.800.000,00*		*12,5*
	VALORES TOTALES	***$30.400.000,00***	***$30.400.000,00***	***100***	***100***

- Que mediante oficio No. 2025116002**86401** de fecha 2 de septiembre de 2025 se solicitó a la contratista cesionaria LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, Quindio., la aceptación de la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de once millones cuatrocientos mil pesos M/cte. ($11'400.000,00). Proceso que se realizara junto con la cesión del contrato.

- Que mediante documento de fecha 3 de septiembre de 2025 contratista cesionaria LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, Quindío., aceptó la prórroga por termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de adición por un valor de once millones cuatrocientos mil pesos M/cte. ($11'400.000,00).

- Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

- En concordancia con lo anterior solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos con respecto a la cesión, prorroga y adición.

Radicado N° **2025116027332313**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

Dado lo anterior considero viable la cesión y posterior Prorroga y Adición a nombre del cesionario LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, Quindío., motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 442-CENACPERSONAL -2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 solicitud contratista cedente cesión contrato
01 solicitud contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 aceptación por parte contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 viabilidad supervisor cesión, prorroga y adición
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO
01SECOPII actualizado por parte del CEDENTE